

## Vista preliminar: "Trámite Cancelación de cláusula rescisoria"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Dependencia que registra: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL - Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos

### Información General

Materia: Vivienda y Condominios

Descripción: El trámite consiste en dejar sin efectos la cláusula rescisoria, derivado del pago total del precio de venta del inmueble adquirido a los Extintos Fideicomisos FICAPRO Y FIVIDESU, por parte del acreditado, mediante instrucción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, regularizando así la adquisición de la vivienda.

Descripción de usuario: Persona física. Persona física a quien les otorgó crédito los extintos Fideicomisos FICAPRO y FIVIDESU.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Oficio. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 3 mes(es).

### Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Cancelar la cláusula rescisoria del inmueble adquirido a los Extintos Fideicomisos FICAPRO Y FIVIDESU. Regularizar la adquisición de la vivienda.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Se estaría afectando el patrimonio de los acreditados (deudor), al no cancelarse la garantía de pago.

### Áreas de atención

-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CIERRE DE FONDOS . Dirección: calle CANELA 660, PLANTA BAJA, MÓDULO 15 , col. Granjas México, C.P.08400, del. IZTACALCO . Tel: 5551410300, ext: 5315. Ubicación de Google Maps:mapa:19.402751,-99.09858400000002 .

### Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presentarse con los documentos en original y copia en el Módulo de Atención al Público de la Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos.
- 2.- Servidor Público: Recibe, coteja la documentación y entrega formato de solicitud de trámite y de Autorización para recabar, proteger, incorporar y tratar datos personales.
- 3.- Ciudadano: Llena los formatos
- 4.- Servidor Público: Revisa el correcto llenado de los formatos, adjunta la documentación recibida e ingresa al Sistema del Módulo Atención al Público de la Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos (Sistema MAP) y entrega folio de seguimiento, indicando tiempo de respuesta.
- 5.- Servidor Público: Informa vía telefónica al Ciudadano que se presente a recoger el oficio de improcedencia o la instrucción de cancelación de cláusula rescisoria
- 6.- Ciudadano: Se presenta en Módulo de Atención al Público de la Dirección Ejecutiva de Cierre de Fondos con identificación oficial y folio de seguimiento a recibir oficio de improcedencia o instrucción de cancelación de cláusula rescisoria.
- 7.- Servidor Público: Recibe y coteja la identificación presentada, entrega oficio de improcedencia o instrucción de cancelación de cláusula rescisoria.
- 8.- Ciudadano: Recibe oficio de improcedencia o instrucción de cláusula rescisoria y firma de acuse de recibido.

### Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 60 día(s) naturales

### **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

### **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

- Escritura o Título de Propiedad del inmueble. En original y copia para cotejo.
- Carta Finiquito. En original y copia para cotejo.
- Constancia Simple de Folio Real actualizada emitida por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (con fecha de expedición no mayor a seis meses). En original y copia para cotejo.
- Estado de Cuenta en ceros actualizado, emitido por el Fideicomiso de Recuperación Crediticia FIDERE III (con fecha de expedición no mayor a seis meses). En original y copia para cotejo.

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Oficio.** Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 3 mes(es) .

### **Formato(s):**

-TEDCF\_CNA

### **Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

**Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Civil para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: ART. 2310,3028 Y 329.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Vivienda del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: ART. 50

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglas de Operación y Políticas de Administración Crediticia y Financiera del Instituto de Vivienda del Distrito Federal..

Artículos de la ley o reglamento: PUNTO 5.5.4

**Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

**Observaciones**

No se registraron observaciones